

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Tecnologías Industriales por la Universidad Nacional de Educación a Distancia
Universidad solicitante	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Universidad/es participante/s	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela Internacional de Doctorado de la UNED (EIDUNED)

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del programa VERIFICA DOCTORADO.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Fruto de la nueva revisión realizada al título con objeto de las alegaciones presentadas por la Universidad, se han detectado en el criterio 3. Acceso y Admisión algunos desajustes cuya corrección incidirá en la mejora del programa de doctorado. Dichos desajustes, a pesar de no haber sido señaladas en el informe provisional de ANECA, dan lugar a una serie de recomendaciones que serán objeto de especial atención en el siguiente proceso de renovación de la acreditación del título por considerarse esenciales/relevantes para dicho

proceso.

- 3.1. Ajustar el número de créditos de los complementos formativos de tal forma que estos no superen los 20 ECTS. La exigencia de complementos formativos tiene que tener un claro carácter complementario.
- 3.1. Los complementos formativos deben establecerse en función del perfil de ingreso del estudiante y no de la línea de investigación que elija el estudiante, de acuerdo con los criterios establecidos por ANECA en su Guía de Apoyo: Evaluación para la verificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado publicada en la página web de ANECA.
- 3.1. Establecer una puntuación mínima de admisión al programa de doctorado.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte. 1.3.1. Se actualiza el enlace de Normativa de Permanencia.

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión. Se adecúa la información en este punto a la realidad tras varios años de implantación del programa y tras el proceso de acreditación del mismo por parte de la ANECA.

3.4 - Complementos formativos. De acuerdo con los perfiles de acceso del punto 3.2 se establecen los complementos formativos correspondientes.

4 - Actividades formativa. Se sustituyen varios Módulos que aparecían en la Memoria como actividades independientes (Módulos II y IV.1) por una actividad formativa (001) que las contiene y que deberá cursarse en el primer año de matrícula tanto para alumnos a tiempo completo como a tiempo parcial.

Se elimina la actividad Módulo I. Gestión de entornos virtuales en la formación a distancia de investigadores, acción formativa dirigida al manejo de la plataforma aLF -la que utiliza laUNED para impartir formación-, proporciona una Comunidad de Acogida que se ofrece a todos los estudiantes de la UNED, no solo de Doctorado; pero no es una actividad formativa de nivel IV MECES.

5.1 - Supervisión de tesis. Se revisa la redacción de este epígrafe y se realizan modificaciones en el texto de manera que la normativa de supervisión de tesis doctorales quede clara a los/las doctorandos/as.

5.2 - Seguimiento del doctorando. Se modifica la composición de la Comisión Académica. Asimismo, se ha añadido un texto explicando el procedimiento utilizado por la Comisión

Académica para asignar tutor y/o director de tesis. También se incorpora información sobre el compromiso doctoral que debe establecerse entre el investigador en formación y el director de tesis después de la admisión del primero en el programa. Por último, se describen los procedimientos de seguimiento y control de los doctorandos por parte de la Comisión Académica, a través del Plan de investigación y del Documento de Actividades que se entregan al final de cada curso.

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral. Se ha actualizado la información correspondiente a este punto. Se ha actualizado también el enlace a la información dentro de la página Web de la Escuela Internacional de Doctorado.

6.1 - Líneas y equipos de investigación. Se mantienen las líneas de investigación del Programa de Doctorado desde su puesta en marcha en el curso 2013/2014. Se ha revisado la composición de los equipos y se ha actualizado con las bajas y las nuevas incorporaciones.

6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis. Se actualiza la información incluyendo los datos referentes al cómputo de la dirección de tesis doctorales en el cálculo de la carga docente de los profesores de la UNED.

8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos. Se modifica el texto del Sistema de Garantía Interno de Calidad y se establecen los procedimientos administrativos de supervisión del desarrollo, análisis de resultados y toma de decisiones, establecimiento de mejoras y seguimiento de las mismas que permitan asegurar el cumplimiento de dicho sistema.

8.2 - Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados. Se aporta información específica sobre el procedimiento de seguimiento de los doctores egresados.

8.3 - Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa. Se actualiza la información con datos de tesis doctorales leídas así como la estimación de tesis prevista en los próximos 6 años.

9.1 - Responsable del título. Se actualiza la información por cambios en la coordinación del programa.

9.2 - Representante legal. Se actualiza la información por cambio de representante legal

9.3 – Solicitante. Se actualiza la información por el cambio producido en la Administración de la Escuela Internacional de Doctorado.

Madrid, a 28/10/2020:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina